TLAXCALA, TLAXCALA A 15 DE AGOSTO DEL 2022.
NÚMERO DE CLAVE DE RESIDUOS SÓLIDOS NO PELIGROSOS.
SMA-CRME-021-115
OFICIO: SMA/DGA/0805/2022.

AUTORIZACIÓN DE NÚMERO DE CLAVE PARA CENTRO DE ACOPIO DE RESIDUOS SÓLIDOS NO PELIGROSOS.

NÚMERO DE CLAVE	**SMA-CRME-021-115**
FECHA DE EXPEDICIÓN	**29 DE NOVIEMBRE DEL 2021**
FECHA DE CAMBIO DE DOMICILIO	**15 DE AGOSTO DEL 2022**
DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL	**"RUBÉN CORTEZ HERNÁNDEZ"**
DOMICILIO	**CAMINO A CUESILLOS, SIN NÚMERO SOBRE CARRETERA MÉXICO-VERACRUZ, CALPULALPAN, TLAXCALA**
PROPIETARIO Y/O REPRESENTANTE LEGAL	**C. RUBÉN CORTEZ HERNÁNDEZ**

RESULTANDO

PRIMERO. - SOLICITUD DE CAMBIO DE DOMICILIO.

Que con fecha 11 de agosto del 2022, el C. RUBÉN CORTEZ HERNÁNDEZ, propietario del centro de acopio denominado **"RUBÉN CORTEZ HERNÁNDEZ"**, presentó solicitud de cambio de domicilio, para la operación y funcionamiento del Centro de Acopio mencionado, ubicado en CAMINO A CUESILLOS, SIN NÚMERO SOBRE CARRETERA MÉXICO-VERACRUZ, CALPULALPAN, TLAXCALA

SEGUNDO. - IDENTIFICACIÓN DEL PROPIETARIO O REPRESENTANTE LEGAL.

Que el promovente se identifica con copia de credencial para votar, con clave de elector (CRHRPB71020221H800), expedido por el Instituto Nacional Electoral, a nombre de RUBÉN CORTEZ HERNÁNDEZ.

TERCERO. – RECIBO DE PAGO.

Que el artículo 160 fracción VI, inciso a) del Código Financiero del Estado de Tlaxcala, prevé el cobro de derechos que deben sufragarse por concepto del dictamen para centros de acopio y de compra venta de materiales de reciclaje o reúso.

Antiguo Camino Real a Ixtulco s/n, Jardín Botánico Tizatlán,
Tlaxcala, C.P. 90100
Tel.: (246) 46 529 60 Ext.: 3411

Que de conformidad con el párrafo anterior el promovente presenta comprobante universal de sucursales concentración empresarial de pago con número de referencia 42121364221629096292, de fecha 16 de noviembre del 2021.

CUARTO. - REGISTRO FEDERAL DE CAUSANTES.

Que el promovente presenta cédula de identificación fiscal de RUBÉN CORTEZ HERNÁNDEZ, (COHR710202JH6).

QUINTO. - PERMISO O LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO.

Que el promovente presenta copia simple de la licencia de funcionamiento, con número de folio 0076, del establecimiento denominado **"RUBÉN CORTEZ HERNÁNDEZ"**, con vigencia al 31 de diciembre de 2022, signada por el C.D. EDGAR PEÑA NAJERA Y C.P. JUAN CARLOS GALINDO LÓPEZ Presidente y Tesorero del municipio de Calpulalpan, Tlaxcala.

SEXTO. - AUTORIZACIÓN DE PROTECCIÓN CIVIL MUNICIPAL.

Que al escrito de solicitud de clave, presenta copia simple del dictamen sobre medidas de seguridad, signado por el T.U.M. LUCIO ANTONIO PACHECO ROMERO, Coordinador de Protección Civil del municipio de Calpulalpan, con vigencia al 31 de diciembre de 2022.

SEPTIMO. - VISITA DE CAMPO.

Que con fecha 25 de noviembre del 2021 personal de la Dirección de Gestión Ambiental de esta Secretaría de Medio Ambiente, realizó la **visita técnica** al Centro de Acopio denominado **"RUBÉN CORTEZ HERNÁNDEZ"**, advirtiendo que el establecimiento cuenta con las condiciones necesarias para el manejo de residuos sólidos no peligrosos, dado que las instalaciones comprenden entre otros:

Clasificación de residuos, ruta de evacuación, extintores y señalética, así como medidas de contención de residuos.

CONSIDERANDO

I. Que la Dirección de Gestión Ambiental de la Secretaría del Medio Ambiente es competente para aplicar la normatividad para el manejo y disposición final de los Residuos Sólidos No Peligrosos, así como para regular los sistemas de recolección, almacenamiento, transformación, manejo, reúso, transporte, y disposición final de los residuos sólidos e industriales que no están considerados como peligrosos. De conformidad con el artículo 67 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala; 57 y 58 (fracción XI, XII y 10 transitorio) de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Tlaxcala; artículos 1, 2 (fracciones I, III, IV. VII, X y XX), 6, 8, 9 (fracciones II, III, VIII, XIV, XV, XVI, XX, XXIII, XXIV, XXXVI, LI y LIV), 77 (fracción 1) y 78 (fracción I, II, IV, VII y X) de la Ley de Protección al Medio Ambiente y el Desarrollo Sostenible del Estado de Tlaxcala; 1, 2, 4 (fracción I, III, IV) del Reglamento de la Ley de Ecología y Protección al Ambiente del Estado de Tlaxcala en materia de Residuos Sólidos No Peligrosos y 8 (fracción III), 12 (fracción II y XXII), 14 (fracción VIII, IX y X) del Reglamento Interior de la Coordinación General de Ecología.

Antiguo Camino Real a Ixtulco s/n, Jardín Botánico Tizatlán,
Tlaxcala, C.P. 90100
Tel: (246) 46 529 60 Ext.: 3411

II. Que el solicitante presentó la documentación solicitada para evaluar la procedencia del trámite solicitado, consistente en Clave para Operar como Centro de Acopio.

III. Que el análisis de la documentación exhibida, así como la información recabada en la visita de campo realizada al centro de acopio, se evalúa como precedente del dictamen de Número de Clave para Residuos Sólidos No Peligrosos, debiendo cumplir con las siguientes:

MEDIDAS DE CARÁCTER OBLIGATORIO.

Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 9 de la Ley de Protección al Medio Ambiente y el Desarrollo Sostenible del Estado de Tlaxcala, establece que el promovente deberá cumplir con todas y cada una de las medidas de carácter obligatorio para prevenir y controlar la contaminación ambiental.

PRIMERA. - Colocar en el acceso al Centro de Acopio, un cartel de identificación el cual podrá estar rotulado en la pared, en lona de vinil o placa metálica, con medidas de 1 metro de ancho por 1.5 metros de largo, conteniendo la siguiente información: parte superior izquierda debe contener logotipo del Gobierno del Estado de Tlaxcala, parte superior derecha logotipo de la Secretaría del Medio Ambiente, parte inferior izquierda debe contener:

- Clave.
- Horario de atención.
- Materiales que acopian.

SEGUNDA. - Queda estrictamente prohibido acopiar y almacenar cualquier tipo de baterías o acumuladores de vehículos.

TERCERA. - Deberá ingresar a la Procuraduría de Protección al Ambiente del Estado de Tlaxcala, con copia a esta Secretaría, en el término de 30 días naturales contados a partir de la recepción de la presente autorización, la información adicional siguiente:

- Relación de puntos de compra de los materiales no peligrosos con uso de composta, estableciendo cantidades por tipo de material para comprar, vender y frecuencia de operación.
- Informar de la maquinaria empleada y descripción del proceso del material acopiado (compactación, trituración, molienda, otros).
- Presentar formato de bitácora donde registre la cantidad y frecuencia de compra y venta de estos materiales.
- Presentar autorización estatal del Plan de manejo de los residuos transportados y acopiados en el domicilio citado.

CUARTA.- El C. RUBÉN CORTEZ HERNÁNDEZ, propietario del Centro de Acopio denominado **"RUBÉN CORTEZ HERNÁNDEZ"**, es responsable de que los materiales acopiados estén clasificados por tipo de material, ordenados e identificados, evitando el acumulamiento de los mismos.

Antiguo Camino Real a Ixtulco s/n, Jardín Botánico Tizatlán,
Tlaxcala, C.P. 90100
Tel.: (246) 46 529 60 Ext.: 3411

QUINTA. - El promovente deberá solicitar su clave nueva a la Secretaría del Medio Ambiente, con un mes de anticipación antes de culminar la vigencia de la presente; para resolver lo procedente y en caso de no haber solicitado el refrendo en el tiempo indicado, se procederá a suspender actividades o clausura del Centro de Acopio.

SEXTA. - El promovente deberá presentar un informe general de cumplimiento de condicionantes de manera semestral, el cuál debe estar soportado por evidencias fotográficas.

SÉPTIMA. - Deberá contar con la autorización del Programa de Protección Civil y Programa de Fumigación vigentes, este último a fin de evitar proliferación de fauna nociva, mismas que deberá entregar copia en un lapso de 3 meses a esta Secretaría.

OCTAVA. - Deberá contar con Licencia de funcionamiento vigente.

NOVENA. - El promovente deberá mantener en resguardo la presente autorización a efecto de mostrarla a las autoridades que así lo requieran y/o para trámites posteriores.

DÉCIMA. - La Procuraduría de Protección al Ambiente del Estado de Tlaxcala, (PROPAET) vigilará el cumplimiento de las condicionantes de la presente Clave de autorización del Centro de Acopio Estatal-Tlaxcala (CAE-T), y podrá evaluar nuevamente la información de la solicitud, y/o solicitar información complementaria de considerarlo necesario. Cuando se observen irregularidades en el manejo y operación del centro de acopio que pudieran poner en riesgo el equilibrio ecológico o se produjera afectaciones al ambiente, se podrá modificar, suspender o revocar la presente Autorización de Número de Clave para el Centro de Acopio.

Por lo anterior y con fundamento en lo establecido en los artículos 77 y 78 de la Ley de Protección al Medio Ambiente y el Desarrollo Sostenible del Estado de Tlaxcala, la Dirección de Planeación y Evaluación de la Secretaría de Medio Ambiente:

RESUELVE

PRIMERO. - Aprobar la solicitud de Número de Clave para Residuos de Centro de Acopio (raicilla de cebada, cascarilla de cebada, cebada vana, cebadilla), denominado **"RUBÉN CORTEZ HERNÁNDEZ"**, da cumplimiento de las medidas de carácter obligatorio la CLAVE DEL CENTRO DE ACOPIO DE RESIDUOS SOLIDOS NO PELIGROSOS ESTATAL-TLAXCALA NUM:

SMA- CRME-021-115

Para el establecimiento ubicado en CAMINO A CUESILLOS, SIN NÚMERO SOBRE CARRETERA MÉXICO-VERACRUZ, CALPULALPAN, TLAXCALA.

Antiguo Camino Real a Ixtulco s/n, Jardín Botánico Tizatlán,
Tlaxcala, C.P. 90100
Tel.: (246) 46 529 60 Ext.: 3411

SEGUNDO. - La presente CLAVE tiene vigencia del 29 de noviembre del 2021 al 29 de noviembre del 2022. En caso de incumplir con algunas de las medidas de carácter obligatorio y/o se denuncie el manejo inadecuado del Centro de Acopio, se procederá a suspender parcial o totalmente sus actividades hasta en tanto se cumpla con todas y cada una de las condicionantes citadas, en caso de reincidencia, se procederá a la revocación de esta autorización, prevista en la Ley de Protección al Medio Ambiente y el Desarrollo Sostenible del Estado de Tlaxcala, artículo 170 (fracción I).

TERCERO. - En caso de cierre de actividades, el promovente deberá informarlo por escrito a la (PROPAET), con 30 días de anticipación para que previa evaluación se determine lo procedente. Así mismo, de haber modificaciones en la operación, tipo de materiales, volumen de materiales acopiados, infraestructura, convenios o cambio de proceso y/o de domicilio, se informará a la Secretaria del Medio Ambiente de forma inmediata y por escrito para los efectos legales a que haya lugar.

CUARTO. - La presente Clave ampara el funcionamiento del establecimiento **"RUBÉN CORTEZ HERNÁNDEZ",** cuya actividad principal es el acopio, separación, y venta de residuos (raicilla de cebada, cascarilla de cebada, cebada vana, cebadilla), con una capacidad instalada semanal de almacenamiento de **aproximadamente 80,000.00 Kg.**

QUINTO. - No podrán acopiar algún otro material que no se mencione en esta clave.

Se expide el presente dictamen de evaluación para la asignación de Refrendo de Número de Clave de Residuos Sólidos No Peligrosos a través de Centro de Acopio, constando de seis fojas útiles escritas sobre el lado anverso para los efectos legales y administrativos a los que el interesado tenga lugar, se emite sin perjuicio de que el propietario gestione y en su caso obtenga las autorizaciones, concesiones, licencias, permisos y similares que son requisito para la operación y funcionamiento del establecimiento, cuando así determinen las Leyes y Reglamentos de Autoridades Federales, Estatales y/o Municipales.

ATENTAMENTE

GOBIERNO DEL ESTADO DE TLAXCALA
SMA
SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE

ISRAEL RODRÍGUEZ ALVEAR
DIRECTOR DE GESTIÓN AMBIENTAL
DE LA SECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE

C.c.p. Lic. Iván García Juárez. Procurador de Protección al Ambiente del Estado de Tlaxcala. Para su seguimiento.
C.c.p. Archivo y minutario
*JMGD/JHMA

Antiguo Camino Real a Ixtulco s/n, Jardín Botánico Tizatlán,
Tlaxcala, C.P. 90100
Tel.: (246) 46 529 60 Ext.: 3411